

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 34 -2018/JNAC/RENIEC

Lima, 19 MAR. 2018

### VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 112-2017/JNAC/RENIEC (12SET2017); la Hoja de Elevación N° 000053-2018/GOR/RENIEC (12FEB2018), emitida por la Gerencia de Operaciones Registrales, el Memorando N° 000135-2018/GG/RENIEC (19FEB2018), emitido por la Gerencia General; el Informe N° 000405-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (23FEB2018), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000118-2018/GAJ/RENIEC (23FEB2018) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras;

Que conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, asimismo, todas las actividades y disposiciones de las entidades están sometidas al principio de publicidad, lo que implica para las entidades de la administración pública la obligación de proporcionar a los ciudadanos la información que posea o produzca así como permitirles el acceso directo e inmediato a la información durante el horario de atención.

Que el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, dispone que las entidades obligadas a brindar información identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces.

Que mediante Resolución Jefatural N° 112-2017/JNAC/RENIEC (12SET2017), se designaron a los funcionarios del RENIEC, responsables de proporcionar la información de acceso público en las jurisdicciones de su competencia encargo que recayó en los Jefes Regionales, de acuerdo al ámbito de su jurisdicción, encontrándose el señor Jorge Adrián Gandolfo Holguin, en la Jefatura Regional 9-Cusco, la señora Monica Victoria Sigueñas Quesada, en la Jefatura Regional 14 -Huancavelica y el señor Harry Sucasaca Pacori, encargado en la Jefatura Regional 11 Puno;

Que posteriormente, a través de las Resoluciones Jefaturales N° 180-2017/JNAC/RENIEC (28DIC2017), N° 153-2017/JNAC/RENIEC (15NOV017) y N° 154-2017/JNAC/RENIEC (15NOV017), se ha designado al señor Enzo Tupayachi Romero, como encargado de la

Jefatura Regional 9-Cusco; a la señora María Del Carmen Cuadros Salas de Goytendia, en el cargo de confianza como nuevo Jefe Regional 14-Huancavelica y al señor Harry Sucasaca Pacori, en el cargo de confianza como nuevo Jefe Regional 11-Puno; por lo que se hace necesario modificar el extremo del artículo segundo de la efecto Resolución Jefatural N° 112-2017/JNAC/RENIEC (12SET2017), a efectos de incluirlos como funcionarios responsables de proporcionar la información solicitada por los administrados en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adecuándolos a los nuevos cargos que dichos funcionarios ejercen;

Que resulta necesario difundir la presente resolución a la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria; y, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 112-2017/JNAC/RENIEC (12SET2017), en el extremo de designar a los nuevos funcionarios responsables de proporcionar la información solicitada por los administrados en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las siguientes personas:

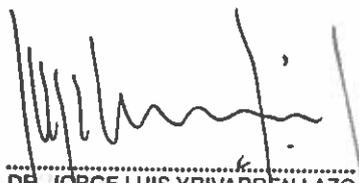
- Sr. Enzo Tupayachi Romero (e), representante de Jefatura Regional 9-Cusco.
- Sr. Harry Sucasaca Pacori, representante de Jefatura Regional 11-Puno.
- Sra. Maria del Carmen Cuadros Salas de Goytendia, representante de Jefatura Regional 14-Huancavelica.



**Artículo Segundo.-** Mantener en vigencia las demás designaciones ya establecidas conforme lo dispone la Resolución Jefatural N° 112-2017/JNAC/RENIEC (12SET2017).

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaría General y a la Gerencia de Operaciones Registrales la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural y a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la misma en el portal Web de la Entidad.

**Regístrese, publíquese y cúmplase**



**DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO**  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

